Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT


# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

**Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ**

AÑO XCVI || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 6 DE MARZO DE 1971 || NUM. 20.319


# PODER EJECUTIVO

## Gobernación y Justicia

Acuerdo Nº 1215-A

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1º—Aceptar la invitación que se ha formulado al Gobierno de Honduras para participar en el XIII Congreso Interamericano de Municipalidades, que tendrá verificativo en Medellín Colombia, a partir del 5 de julio en curso.

2º—Designar para representar a Honduras en el evento de referencia, al Lic. José Ramírez Soto, Presidente del Concejo del Distrito Central.

3º—Encargar Ad-honorem de la Presidencia del Concejo del Distrito Central por el tiempo que dure la ausencia del Lic. José Ramírez Soto, al Fiscal del mismo Organismo, Lic. David Mendoza Lupiac; y,

4º—Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, extienda al designado, la Credencial de estilo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

Acuerdo Nº1250

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Fausto Cáceres Pino y Vilma Argentina Figueroa Oyuela, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

CONTENIDO


GOBERNACION Y JUSTICIA
Acuerdos Nº 1215A al 1257
Julio de 1970.
AVISOS


Acuerdo Nº 1251

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo Sánchez, Alvarado y Melba Serena Alvarado Coto, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

Acuerdo Nº 1252

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tránsito Figueroa Sánchez y Sofía Castellanos, vecinos de Zacapa, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

Acuerdo Nº 1255

Tegucigalpa, D. C., 3 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Moises E. Jackson y María Casilda Miranda, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

Acuerdo Nº 1256

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luciano Barrientos y Herminia Izaguirre, vecinos de San Nicolás, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

Acuerdo Nº 1257

Tegucigalpa ,D. C., 4 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benedicto Sierra Flores y Ramona Fúnes Herrera, vecinos de Reitoca, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

**Virgilio Urmeneta R.**

Acuerdo Nº 1258

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Antonio

PASA A LA PÁGINA Nº 12

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT



# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en audiencia del día jueves dieciocho de marzo del coriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un lote de terreno, situado al lado oriental de esta ciudad, localizado al sur de la Avenida La Paz, con una extensión superficial de mil ochocientos noventa metros cuadrados, equivalentes a dos mil setecientas diez varas cuadradas y setenta y cuatro centésimas de vara cuadrada, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, cuarenta metros, limita con la Avenida La Paz; al Oeste, cuarenta y siete metros y veinticinco centímetros, limitando con lote número dos de la Lotificación San Felipe, ahora de propiedad del señor Federico Travieso; al Sur, cuarenta metros, limita con lote número siete de la misma lotificación, en una extensión de cinco metros y el resto con propiedad de Miguel Andonie Fernández y de la señora Cristina Medina de Andonie Fernández, y en parte con lote número diez de la lotificación antes indicada; y, al Este, cuarenta y siete metros veinticinco centímetros, limitando con terreno del Doctor Miguel Andonie Fernández. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de Técnica y Motores, S. A., con el número tres, folios cinco al siete, del tomo ciento ochenta y cuatro, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento; asimismo, se encuentra construida una estación de servicio para la venta y distribución de gasolina, aceite, diesel, productos y subproductos derivados del petróleo, compuesta de una sala de venta, una bodega, una fosa para engrase de vehículos, una rampa para lavado de vehículos y sus respectivos servicios sanitarios, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Ciento Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Cinco Lempiras Setenta y Nueve Centavos (L 132.405.79), intereses pactados y costas, que el señor Miguel Angel Caparroz, en su carácter de Gerente General de la Compañía Técnica y Motores, S. A., es en deberle a la Compañía Petrolera Shell Honduras, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de Ciento Sesenta y Nueve Mil Lempiras (L 169.000.00). —Tegucigalpa, D. C., 16 de febrero de 1971.

J. Benjamín Cruz,
*Secretario.*

Del 18 F. al 12 M. 71.

---

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado trece de marzo del corriente año, a las nueve de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa situada en el Barrio La Ronda, de esta ciudad capital, con paredes de adobes, cubierta de tejas, compuesta de una pieza que forma esquina hacia la Avenida Jerez, de ocho metros de frente por cinco de fondo y un zaguán frente a dicha avenida; un corredor hacia el lado norte de dicha pieza y zaguán de forma irregular; siguiendo hacia el rumbo norte, una pieza que sirve de sala de recibo, de cinco metros de largo por cuatro de ancho; otro de dos metros de largo por cuatro de ancho, donde se encuentra el inodoro y baño continuo; otra pieza de cuatro metros cuadrados que sirve de dormitorio, otra pieza de ocho metros por cuatro de ancho, que también sirve de dormitorio. Siguiendo hacia el norte, se encuentran tres piezas más de cuatro metros de largo por cuatro de ancho, sirviendo dos de ellas para comedor y cocina; toda la construcción tiene un corredor de metro y medio de ancho, las dos piezas en general de la construcción enladrilladas con ladrillo de cemento, pintadas con pintura de aceite y con sus cielos de madera machihembrados. Después de la cocina hay una media agua donde está el lavadero con su pila, un inodoro y un baño; dicho inmueble tiene los siguientes límites: un solar que mide de Oriente a Poniente, por la Avenida Jerez, partiendo de la esquina Oriental, nueve metros cincuenta centímetros de Norte a Sur, quebrando de Oriente a Poniente, ocho metros quince centímetros; quebrando de Norte a Sur, nueve metros ochenta centímetros de Poniente a Oriente, veintisiete metros de Norte a Sur, ocho metros treinta y tres centímetros, quebrando un poco en el mismo rumbo, once metros cincuenta y cinco centímetros, quebrando por el mismo rumbo hasta la esquina Oriental, en la Avenida Jeréz seis metros, limitando particularmente así: al Sur, Avenida de por medio, casa de doña Elena Rosales de Bustillo; al Este, con propiedad de Pedro Carías, callejón de por medio; al Oeste, con casa de Desiderio Avilez, hoy de Mercedes Carías y Mercedes García; y, al Norte, propiedad que fue de doña Dalila Reyes, hoy de los menores Gloria Isabel, Georgina, Jorge y Antonio Colindres Reyes". Dicho inmueble se encuentra inscrito, a favor de la señora Isaura de Vicente viuda de Colindres, con el número 351, folios 401, 402 y 403, del Tomo 64, del Registro de la Propiedad de este Departamento, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Veinticinco Mil Lempiras, intereses y costas del juicio que es en deberle al señor Luis F. Lázaras, la

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT



## Nota de la Administración

**Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.**

señora viuda de Colindres. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la cantidad de: Ochenta Mil Lempiras exactos.—Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1971.

**J. Benjamín Cruz,**
Secretario.

Del 13 F. al 8 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día lunes quince de marzo del presente año, a las nueve y media de la mañana, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Lote número nueve, mide trescientos setenta y dos metros cuadrados y cincuenta centímetros de extensión superficial; al Norte, veintiún metros, con propiedad de Isidoro Soto, mediante calle del Boulevard; al Sur, ocho metros, con propiedad de Ramona Durón; al Oriente, veinticuatro metros y cuarenta y dos centímetros, con lote número diez, de propiedad de Isidoro Soto, después del causante Nicolás Salinas D., hoy propiedad de Luis Adolfo Salinas Reese; y, al Occidente, veinticuatro metros con cuarenta y dos centímetros, con propiedad de Sixto Hernández, mediando calle La Guadalupe, que conduce a Suyapa; b) Otro lote contiguo al anteriormente descrito, marcado con el número diez, y con las siguientes dimensiones y límites: al Norte, doce metros y medio, con propiedad de Isidoro Soto, mediando avenida; al Sur, trece metros, con solar de Ramón Durón; al Oriente, veintinún metros y cuarenta y tres centímetros, con el lote antes descrito; el lote que se describe tiene una extensión superficial de cuatrocientas diez varas cuadradas, ambos lotes forman un sólo cuerpo y están inscritos a favor del señor Luis Adolfo Salinas Reese, bajos los números 267 y 268, a folios 385 y 386 del tomo 219, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los anteriores inmuebles se rematarán para hacer efectivo el pago de la cantidad de Veintiún Mil Quinientos Lempiras, intereses y costas, que es en deberle el señor Luis Adolfo Salinas Reese al señor Melaquíades García G., en el juicio Ejecutivo que le ha promovido. Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de Treinta Mil Lempiras. —Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1971.

**Guadalupe Martínez,**
**Secretario.**

Del 15 F. al 9 M. 71.

## A Quien Interese

**Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.**

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

**Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.**

24 DE FEBRERO DE 1971

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

| | BILLETES | | GIROS | | MONEDA METALICA | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Compra | Venta | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Dólar | L. 2.00 | L. 2.02 | L. 2.00 | 2.02 | L. 1.98 | L. 2.02 |
| Colón Salv. | 0.7920 | 0.80 | 0.80 | | 0.7920 | 0.80 |
| Quetzal | 1.98 | 2.00 | 2.00 | | 1.98 | 2.00 |
| Colón C. R. | 0.298868 | 0.301887 | 0.301887 | | 0.298868 | 0.301887 |
| Córdobas | 0.282857 | 0.285714 | 0.285714 | | 0.282857 | 0.285714 |
| Peso Mexicano | 0.158527 | 0.1609 | 0.160128 | 0.1614 | | |

Onza Troy de Oro Fino L. 70.00 Onza Troy igual a: 31.103 gramos

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

| | DOLARES | LEMPIRAS |
|---|---|---|
| Libra Esterlina | $ 2.32 | L. 4.64 |
| Franco Francés | 0.1813 | 0.3626 |
| Franco Belga | 0.020155 | 0.04031 |
| Franco Suizo | 0.2328 | 0.4656 |
| Marco Alemán | 0.2755 | 0.5510 |
| Florín Holandés | 0.2782 | 0.5564 |
| Corona Sueca | 0.1935 | 0.3870 |
| Libra | 0.001607 | 0.003214 |
| Peseta | 0.0144 | 0.0288 |
| Dólar Canadiense | 0.9925 | 1.9850 |

**NOTAS:**

1.—Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.

2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.

3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.

4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasione su manejo.

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**ALEJANDRO ARMIJO PINEDA.**
Jefe del Depto. de Cambios.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT



## ANUNCIO DE LA CALIDAD DE COMERCIANTE

### COMPAÑIA DE PUERTO REAL, S. DE R. L."

Constituida en Escritura Pública autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, el día 19 de septiembre de 1970, por el Notario Roberto Avilés F., participa la iniciación de sus actividades profesionales dedicadas a la administración y operación de astilleros, construcción y reparación de barcos de toda clase, compra, venta, importación y exportación de barcos, materiales y toda clase de artículos, relacionados con barcos y equipos marinos y en general, cualesquiera actividades relacionadas directa o inderectamente con las anteriores finalidades.

Operando con un capital autorizado de Veinte Mil Lempiras (Lps. 20.000.00).

Actúan como Gerentes los señores: Harvey M. Mayer y Aaron Valentine Albertson. Artículo 380 del Código de Comercio.

6 M. 71.

## CONVOCATORIA

### DESTILERIA INDUSTRIAL DEL NORTE, S. A.

Por este medio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 18 de marzo de 1971, en el local de la sociedad, a las 2:00 p. m., para tratar de los siguientes asuntos:

1°—Aprobación del Balance General.
2°—Elección de Comisarios.
3°—Asuntos Generales.

En caso de no haber quórum en la fecha señalada, la Asamblea se celebrará el día siguiente, en el mismo lugar y en la misma hora, con los accionistas que asistan.

San Pedro Sula, 2 de marzo de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

6, 11 y 16 M. 71.

## HERENCIAS

El infrascrito Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber; Que este Juzgado con fecha catorce del mes y año en curso, dictó sentencia declarando a Inés López, por sí, y a Atilio López, por derecho de transmisión de su madre Feliciana Trinidad López, ya fallecida, ambos mayores de edad, herederos ab intestato de su difunta madre y abuela Vi enta Trinidad de López, y les concede la posesión efectiva de la herencia, a la primera por sí y al segundo por derecho de transmisión de su madre, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Tegucigalpa, D. C., 15 de enero de 1971.

JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA
Srio. por Ley

6 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3 de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de Ley, hace saber: Que este Juzgado con fecha primero del mes y año en curso, dictó sentencia declarando a los menores Sorayda Sofía, Lila Lizzeth, Rossana Janeth, Nasri Fernando y Nicolás Jacobo Román Simón, herederos ab intestato de los bienes, derechos y acciones dejados a su defunción por su padre don Nicolás Esbir Román, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, por intermedio de su señora madre doña Lydia Simón v. de Román.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1971.

JOSÉ RASKOFF MUNGUÍA
Srio. por Ley

6 M. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Olancho, al público hago saber: que por sentencia dictada por este Juzgado, declaró heredera testamentaria a la señora María de los Santos Reyes vda de López, vecina de Catacamas y le concedió la posesión efectiva de la herencia, en los bienes, derechos y acciones conforme el testamento de su esposo Manuel López Sánchez, fallecido el 30 de junio de 1970 presente; sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho que pueden haber. La representa el Licenciado Garlos Galindo Méndez del Colegio de Abogados de Honduras, radicado en esta ciudad. Se manda a publicar para los fines de Ley en La Gaceta.—Juticalpa, 3 de septiembre de 1970.

RAFAEL OLIVERA CÁLIX
Secretario

6 M. 70.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras del Departamento de Olancho, al público hago saber: que por sentencia dictada por este Juzgado, en esta fecha se declaró a María Cristina Sosa Lazo; y a las menores Albertina y María Alejandrina Sosa Lazo, representadas estas dos últimas por su madre Tomasa Alejandra Lazo; residentes en esta ciudad de Juticalpa, herederas ab intestatos de su padre natural reconocidas don Regino Sosa Antúnez, fallecido en esta ciudad, el 8 del mes último de noviembre; y les concedió la posesión efectiva de la herencia, en los bienes que dejara al fallecer, pero sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. Las representó el Abogado Emilio Ballesteros Flores. Se manda a publicar para los efectos de ley.—Juticalpa, 8 de febrero de 1971.

Rafael Olivera Cálix
Secretario

6 M. 71.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT



## CONVOCATORIA

LICORERA DEL NORTE, S. A.

Por este medio convoca a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día jueves 18 de marzo de 1971, en el local de la sociedad, a las 9:00 a. m., para tratar de los siguientes asuntos:

1º—Aprobación del Balance General.
2º—Elección de Comisarios.
3º—Asuntos Generales.

En caso de no haber quórum en la fecha señalada, la Asamblea se celebrará el día siguiente, en el mismo lugar, y a la misma hora, con los accionistas que asistan.

San Pedro Sula, 2 de marzo de 1971.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

6, 11 y 16 M. 71.

## CONVOCATORIA

TERMINALES DE CORTES, S. A. de C. V.

Se permite convocar a los Socios Accionistas, para una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de marzo de 1971, a las 5:30 p. m. en las oficinas de la empresa en San Pedro Sula.

En caso de que no haya quórum en la fecha y hora indicada, la sesión será celebrada el día lunes 29 de marzo a las 5:30 p. m., en el mismo local.

La Asamblea será para conocer los asuntos establecidos, en los Artículos 168 y 169, del Código de Comercio.

*Miguel Agurcia,*
Comisario.

6 M. 71.

---

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras, del departamento de Colón, al público en general, hace saber: que con fecha cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno, este Juzgado de Letras dictó sentencia declarando herederos testamentarios y ab intestato, a las señoras Dolores Caridad Dillet Garcés y Claudina Dillet viuda de Crespo, por sí, y a Dulce María viuda de Pacheco, Leopoldina Ruperta viuda de Castillo, Félix Gerardo Dillet Garcés y Juan José Dillet Garcés, representados éstos por su hermana Claudina Dillet viuda de Crespo, según poder especial autorizado por el Abogado don Zoilo A. Tejada, en la ciudad de San Pedro Sula, con fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta, de todos los bienes que en su defunción dejaron sus difuntos padres legítimos Félix Gerardo Dillet Vargas y Georgina Garcés de Dillet, y les concedió la posesión efectiva de herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Trujillo, Colón, 26 de febrero de 1971.

Antonio Meza M.,
Secretario.

6 M. 71.

## REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius & Brüning, domiciliada en Frankfur/Main, República Federal de Alemania, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

NALOPHAN

para distinguir: láminas y tubos de plástico y tripas artificiales, y la cual se aplica a los artículos, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
*Registrador.*

24 F., 6 y 16 M. 71.

---

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Pellerin Milnor corporation, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Luisiana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Airline Highway y Jackson Street, en Kenner, New Orleans, Luisiana, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

STAPH-GUARD

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 751.641, del 25 de junio de 1963, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege toda clase de máquinas para lavar en general, marca que se aplica o fija a ls artículos y productos, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estampa-

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT



# Aumento de Capital

CERVECERÍA HONDUREÑA, S. A.

**En cumplimiento del Artículo 243 del Código de Comercio, se hace saber: Que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de febrero del presente año, acordó aumentar el Capital Social de la suma de Lps. 18.660.000.00 a la suma de Lps. 30.000.000.00 mediante la capitalización de reservas.**

San Pedro Sula, 1 de marzo de 1971.

HECTOR MEJIA LOPEZ
Secretario

6 M. 71.

---

dos, estarcidos y en todas las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet .. Nº 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.— Tegucigalpa, D. C., 8 de febrero de 1971.

*Adán López Pineda,*
Registrador.

24 F. 6 y 16 M. 71.

---

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Wellcome Foundation Limited, una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 183 Euston Road, en la ciudad de Londres N. W. 1, 2BP, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca de fábrica nacional hondureña de la marca de fábrica, que se denomina:

**ZURIM**

según el clisé, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general, preparaciones y substancias farmacéuticas y medicinales de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes botellas cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinticinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet Nº 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1971.

*Adán López Pineda,*
Registrador.

24 F. 6 y 16 M. 71.

---

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular anaranjada, que lleva en posición vertical, un tablero para cortar en madera, de color café, y superpuestos al mismo, los dibujos de un cuchillo, un tomate de color rojo y cuatro champiñones en color dorado; apareciendo en la parte superior el nombre "Ducal", y en la inferior la leyenda "Tomatina con Champiñones en trocitos", en letras de color negro;

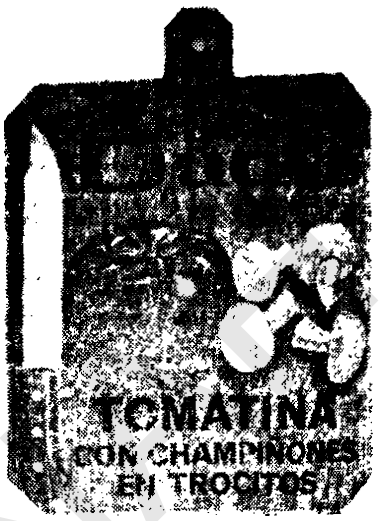


tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: un tipo de salsa de tomate con trocitos de champiñones, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

*Adán López Pineda,*
Registrador.

24 F., 6 y 16 M. 71.

---

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular de color azul claro, que lleva en posición vertical, un tablero para cortar en madera, de color café, y superpuestos al mismo, un cuchillo y la figura cómica de un tomate rojo en forma de cara, con sombrero ranchero, pistoleras y piernas; llevando en la parte superior y superpuesto al

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT



El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinticinco de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de J. Uriach y Compañía, Sociedad Anónima, domiciliada en la ciudad de Barcelona, España, vengo a pedirle el registro como marca de fábrica de la denominación:

J. URIACH Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA

para distinguir: productos químicos, farmacéuticos, medicinales y curativos en general, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
*Registrador.*

6, 16 y 26 M. 71.

---

sombrero, el nombre "Ducal", y en la inferior la leyenda Tomatina a la ranchera, en letras de color negro,

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: un nuevo tipo de salsa de tomate, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno. —(f) Daniel Casco L. Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D .C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
*Registrador.*

24 F., 6 y 16 M. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular de color rojo, que lleva en posicion vertical, un tablero para cortar en madera, de color café, y superpuestos al mismo, los dibujos de un cuchillo, un tomate rojo entero y otro ya partido; apareciendo en la parte superior el nombre "Ducal", y en la inferior la leyenda "Tomatina con trocitos de tomate", en letras ne-

gras; tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: un tipo de salsa de tomate con trocitos de tomate, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, presento el poder para que se razone en en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
*Registrador.*

24 F., 6 y 16 M. 71.

---

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular de color verde claro, que lleva, en posición vertical, un tablero para cortar en madera, de color café, y superpuestos al mismo los dibujos de un cuchillo, un tomate rojo y dos cebollas blancas; apareciendo en la parte superior el nombre "Ducal", y en

## Nota de la Administración

**Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.**

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT



la inferior la leyenda "Tomatina con cebolla", en letras negras; tal como

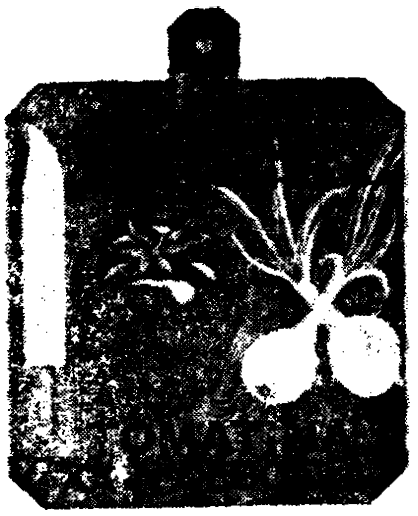

se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: un tipo de salsa de tomate con cebolla, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

Adán López Pineda,
*Registrador*

**24 F., 6 y 16 M. 71.**

---

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, domiciliada en el Kilómetro seis y medio, Carretera al Atlántico, Guatemala, República de Guatemala, Centro América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular de color verde, que lleva en posición vertical, un tablero para cortar en madera, de color café, y superpuestos al mismo, los dibujos de un cuchillo, un tomate de color rojo y dos pimientos verdes; apareciendo en la parte superior el nombre "Ducal",

# A Quien Interese

**Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.**

y en la inferior la leyenda "Tomatina con pimientos verdes en trocitos", en

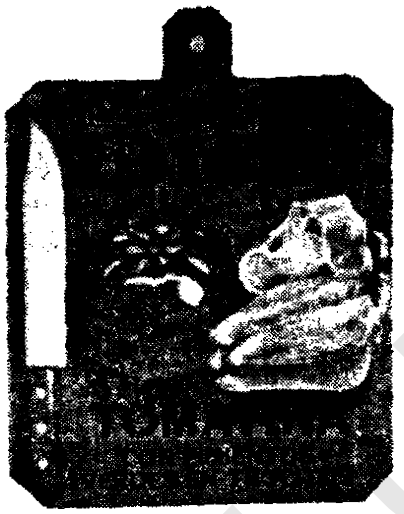

letras negras; tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan, para distinguir: un tipo de salsa de tomate con pimientos verdes en trocitos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé. —Tegucigalpa, D. C., veintidós de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1971.

*Adán López Pineda,*
Registrador.

**24 F., 6 y 16 M. 71.**

---

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Rowett, Legge & Company Limited, domiciliada en Gaskill Road, Speke, ciudad de Liverpool, Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en una etiqueta rectangular que muestra la figura de un tigre, y debajo de ella el nombre: "BENGAL",

tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: bebidas alcohólicas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

**Adán López Pineda,**
**Registrador.**

**24 F., 6 y 16 M. 71.**

---

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiséis de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado, y de este vecindario, Colegiado con el número doscientos dieciocho (Nº 218), y en mi carácter de Apoderado de los Laboratorios Ideal, S. de R. L., de este domicilio, comparezco pidiendo el registro y depósito de la marca de fábrica, que consiste en la palabra:

CEREBROL

que distingue, protege y ampara un tónico reconstituyente, en forma li-

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT



quida, tabletas e inyectable, de su propia fabricación, y se aplica a los envases' cajas y empaques que contienen el producto, por medio de etiquetas, grabados, marbetes e impresiones, o en cualquier otra forma usada en la industria y el comercio. El poder con que acredito mi representación se encuentra agregado al expediente de la marca Nº 16.012, "Cerebrolito". Presento los demás documentos de ley, y pido que previo los demás trámites, se otorgue el registro y depósito de dicha marca a nombre de mi representado.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Francisco Cáceres Bendaña, Carnet Nº 218". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
*Registrador.*

6, 16 y 26 M. 71.

---

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha tres de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bio-Strath AG., corporación organizada bajo las leyes de Suiza, domiciliada en la ciudad de Zürich, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 213.081, el 27 de septiembre de 1965, por un período de veinte años, para distinguir: preparaciones farmacéuticas y productos dietéticos; consistente en las palabras:

BIO-STRATH

separadas por un guión, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de enero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carent Nº 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de febrero de 1971.

**Adán López Pineda,**
*Registrador.*

24 F., 6 y 16 M. 71.

---

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de Celulosa y Derivados, S. A., una compañía constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la Avenida Ruiz Cortines y la Calzada Dolores, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "C Y D S A".

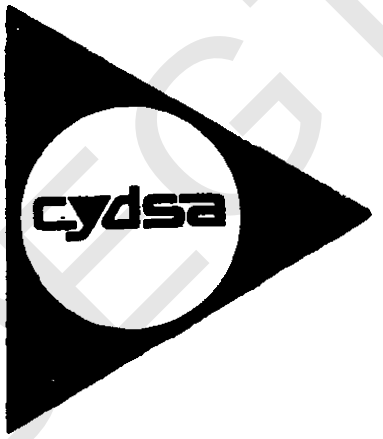


diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 105.769, del 17 de mayo de 1961; de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege fibras de artisela y fibras sintéticas y en general, toda clase de productos a que se refiere la clase internacional 1, marca que se aplica o fija a los artículos y productos, en cajas, paquetos, empaques, fardos, costales, bultos, envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet Nº 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de debrero de 1971.

Adán López Pineda,
*Registrador.*

6. 16 y 26 M. 71.

---

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de Celulosa y Derivados, S. A., una compañía constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la Avenida Ruiz Cortines y la Calzada Dolores, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "C Y D S A".

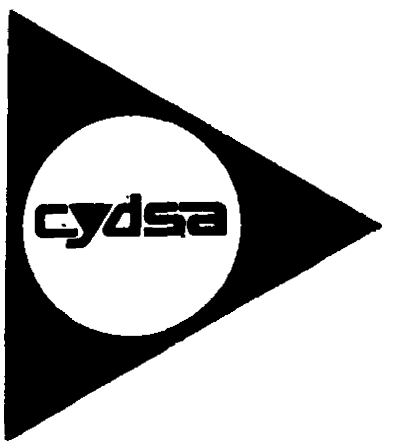


diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 127.918, del 11 de abril de 1962, de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege toda clase de productos químicos y en general, toda clase de productos a que se refiere la clase internacional 6, marca que se aplica o fija a los artículos y productos en cajas, paquetes, fardos, costales, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estarcidos y en las otras

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT



formas y modos generalmnte acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. —Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet Nº 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

**Adán López Pineda,**
**Registrador.**

**6, 16 y 26 M. 71.**

---

**El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica,** dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de Celulosa y Derivados, S. A., una compañía constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la Avenida Ruiz Cortines y la Calzada Dolores, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "C Y D S A".

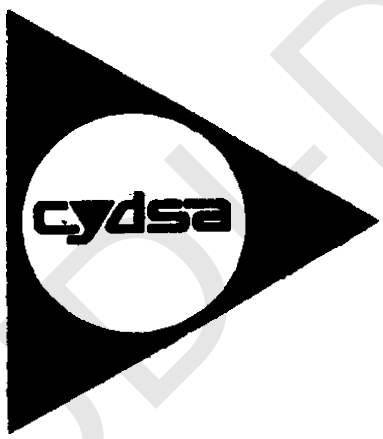


diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 105.768, del 17 de mayo de 1961, de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege, tejidos y en general, toda clase de productos a que se refiere la clase internacional 42, marca que se aplica o fija a los artículos y productos en cajas, paquetes, empaques, fardos, costales, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet Nº 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
*Registrador.*

**6, 16 y 26 M. 71.**

---

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de Celulosa y Derivados, S. A., una compañía constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la Avenida Ruiz Cortines y la Calzada Dolores, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "C Y D S A".

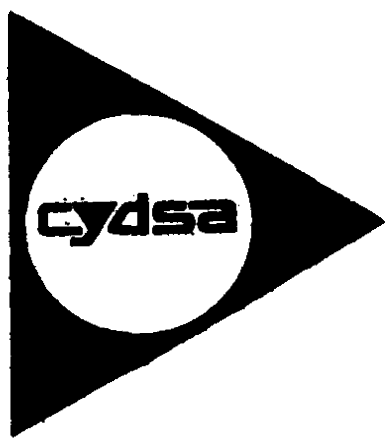


diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 107.396, del 17 de mayo de 1961, de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México, marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege toda clase de artículos de vestuario en general y, en general, toda clase de productos a que se refiere la clase internacional 39, marca que se aplica o fija a los artículos y productos en cajas, paquetes, fardos, costales, bultos, envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet Nº 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

*Adán López Pineda,*
Registrador.

**6, 16 y 26 M. 71.**

---

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Celulosa y Derivados, S. A., constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la Avenida Ruiz Cortines y la Calzada Dolores, de la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, México, según el poder adjunto respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "CYDSA".

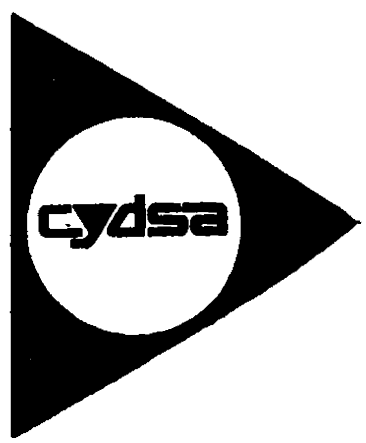


diseño, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro Nº 105.767, del 17 de mayo de 1961, de la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Industria y Comercio de México.

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT



marca que sin distinción de tamaño, ampara, distingue y protege hilos y en general, toda clase de productos a que se refiere la clase internacional 43, marca que se aplica o fija a los artículos y productos, en cajas, paquetes, empaques, fardos, costales, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de febrero de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón, Carnet Nº 123". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1971.

Adán López Pineda,
*Registrador.*

6, 16 y 26 M. 71.

---

## TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en este Despacho, se ha presentado la señora María Francisca Zúniga Medina de Varela, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Santa Cruz en este Distrito Central; solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: a) Un terreno situado en el lugar denominado "El Zarzilar", jurisdicción de Santa Cruz en este Distrito Central, el que tiene una extensión superficial de una manzana, poco más o menos, con estas colindancias: al Norte, con posesión de Lorenzo Varela y Josefa Medina; al Sur, con posesión de Raúl Castro Martínez; al Este, con posesión de Lucas Medina, carretera que conduce a Soroguara de por medio; y, al Oeste, con posesión de Martín Rodríguez y Benigna Varela, todo el terreno se encuentra cercado con alambre, hay construida una casa de adobe, cubierta de teja, consta de una pieza y su cocina. Adquirió esta propiedad por compra que hizo a don Sebastián Varela y Varela, el día 16 de mayo de 1946; b) Un terreno situado en el lugar denominado "Las Lajitas", jurisdicción de Santa Cruz, en este Distrito Central, el que tiene una extensión superficial de manzana y media, poco más o menos, con estas colindancias: al Norte, con posesión de José Dolores Varela, camino de por medio; al Sur, con posesión de Lorenzo Varela, camino de por medio; al Este, con posesión de Víctor Julio Varela Medina; y, al Oeste, con posesión de Felipe Zúniga Girón, todo el terreno está cercado con piedra y alambre. Y adquirí esta porción por compra que le hice al mismo señor Sebastián Varela y Varela, el día 15 de agosto de 1957. Sobre los terrenos anteriomente descritos, no hay otros poseedores pro indivisos. Y para acreditar los extremos anteriores, ofrece la información de los testigos, señores: José Abraham Durón Martínez, Juan Antonio Durón Medina y Santos Exequiel Moncada, todos mayores de edad, casados, labradores, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de la aldea Santa Cruz, en este Distrito Central.—Tegucigalpa. D. C., 9 de enero de 1971.

José Francisco Aceituno P.,
Secretario.

6 M., 5 A. y 5 M. 71.

---

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en este Despacho, se ha presentado el señor Norberto Amador Varela, mayor de edad, casado, labrador y vecino de la aldea de Mateo en este Distrito Central; solicitando Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un terreno situado en el lugar denominado "La Puerta de Golpe", jurisdicción de la aldea de Mateo, en este Distrito Central, el que mide y limita: al Noroeste, ciento cincuenta varas, con el río de Mateo; al Sur, ciento cuatro varas, con carretera que conduce al Valle de El Empedrado; y, al Este, sesenta varas, con la quebrada Puerta de Golpe, todo se encuentra cercado de piedra y alambre. Aquí hay construida una casa de madera, cubierta de teja, consta de una sala y su cocina. Adquirió esta propiedad, por compra que les hizo a las señoras Petrona y Leonila Martínez Alvarado, el día veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, según documento privado que acompaño, para que corra agregado. Sobre el terreno anteriormente descrito, no hay otros poseedores pro indiviso y por este acto vengo a crearle Título Supltorio de dominio, en virtud de que mis antecesores no lo tienen". Y para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos: Angel Miguel Flores Mendoza, casado, José María Castillo, casado y Juan Alberto Varela Molina, soltero; todos mayores de edad, labradores, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de Mateo, en este Distrito Central. —Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1971.

*José Francisco Aceituno Pleitez,*
Secretario.

6 M., 5 A. y 5 M. 71.

---

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de Islas de Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha quince de enero de mil novecientos setenta y uno, se presentó a este Juzgado el señor Harris Stomp, mayor de edad, casado, comerciante, propietario de bienes, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre un solar ubicado en el lugar llamado Black Creek, en los suburbios de esta ciudad, que tiene las dimensiones y colindancias siguientes: por el Norte, 40 pies, con suampo; Sur, 40 pies, con la terminal de la calle principal de esta ciudad; por el Este, 80 pies, con suampo; y, por el Oeste, 80 pies, también con suampo, y de una casa de madera, techo de zinc, que mide 18 pies de largo por 12 pies de ancho, propiedad que adquirió por compra al señor Stanley Bennett, el día 7 de febrero de 1963. Que careciendo de título inscribible viene solicitando Título Supletorio, y que para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: John J. Wodd, casado, comerciante; Thomas Collins, soltero, carpintero, y Silvestre Colman, casado, marinero, todos mayores de edad, propietarios de bienes raíces, y de este vecindario.—Roatán 25 de enero de 1971.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

4 F., 6 M. y 5 A. 71.

A Quien Interese

**Los cheques que se extiendan a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.**

Derechos Reservados

Digitalizado y Procesado UDI-CRA-DEGT



Viene de la la página

Rápalo y Deysi Gladys Gutiérrez Madrid, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

---

Acuerdo Nº 1259

Tegucigalpa, D .C., 4 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Albino Rodezno y Raymunda Hernández, vecinos de Guarita, Lempira, previo entero de ..... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

---

Acuerdo Nº 1260

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Agustín Torres Medina y Teodora Ortez Luján, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

---

Acuerdo Nº 1261

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Vukoslav Eneas Aguirre y Emma Janette Bendaña, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

---

Acuerdo Nº 1262

Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carmindo Francisco Inéstroza y María Dolores Luna, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

---

Acuerdo Nº 1263

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Justo Emilio Henríquez Zúniga, portero de la Oficina del Secretario (Puesto Nº 00275) en sustitución del ciudadano Marco Tulio Rodríguez M

El nombrado devengará el salario máximo correspondiente a la Escala de Salario Nº 03, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

---

Acuerdo Nº 1264

Tegucigalpa, D. C., 29 de junio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar, al Sargento Rómulo Garay Fuentes, Jefe del Presidio de El Progreso Departamento de Yoro, en sustitución del ciudadano Marco T. Ramos quien falleció.

El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado a partir del primero de julio próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

---

Acuerdo Nº 1265

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Martínez y Rosa Melida Monroy, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de .... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

---

Acuerdo Nº 1266

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús García y Santos Pineda, vecinos de Lepaera, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

---

Acuerdo Nº 1267

Tegucigalpa, D. C., 6 de julio de 1970.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a René Cruz Murillo y Julia Antonia Miranda, vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de .. (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

---

TIPOGRAFIA NACIONAL
TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, C. A.

Derechos Reservados